



DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

ACUERDO: SO/AC-267/2-IV-2020

FRANCISCO ANTONIO VILLALOBOS ADÁN, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CUERNAVACA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA, MORELOS, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN VIII, PÁRRAFO SEGUNDO, 123 APARTADO B, FRACCIÓN XI, INCISO A) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 113, 131, 132 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; 38 FRACCIONES LXIV, LXV, LXVI Y LXVII; Y 41 FRACCIONES XXXIV, XXXVII, XXXVIII Y XXXIX DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS, Y;

### CONSIDERANDO

Que la Comisión Permanente Dictaminadora de Pensiones del Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos, realizó Sesión Extraordinaria el día 30 de marzo de 2020; entre los asuntos tratados fue presentado para el análisis, estudio y dictamen correspondiente, la solicitud de Pensión por **Viudez**, de la ciudadana **MA. GUADALUPE GARCÍA PÉREZ**, en virtud de tener la calidad de cónyuge supérstite del finado **LEOPOLDO NAVA VILLANUEVA**; así mismo fue presentado el expediente correspondiente.

Que con fecha 19 de febrero de 2020, la ciudadana **MA. GUADALUPE GARCÍA PÉREZ** por su propio derecho presentó por escrito ante este Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos, solicitud de Pensión por Viudez por tener la calidad de cónyuge supérstite del finado **LEOPOLDO NAVA VILLANUEVA**, acompañando a su petición la documentación exigida por el artículo 32 inciso A), fracción I, II y III e inciso C), fracciones I, II y III del Acuerdo por medio del cual se emiten las Bases Generales para la expedición de Pensiones de los Servidores Públicos de los Municipios del Estado de Morelos; como lo son: copia certificada del Acta de Nacimiento de quien solicita; Hoja de Servicios y Carta de Certificación de Salario, expedidas por la Subsecretaría de Recursos Humanos, del Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos, el 6 de febrero de 2020; así como Acta de Nacimiento del de cujus; Acta de Matrimonio; y Acta de Defunción del finado trabajador.

Por lo que se procede a analizar la solicitud de Pensión por Viudez, realizada por la ciudadana **MA. GUADALUPE GARCÍA PÉREZ**, cónyuge supérstite del finado **LEOPOLDO NAVA VILLANUEVA**.

De la documentación exhibida por la solicitante, se desprende que el finado **LEOPOLDO NAVA VILLANUEVA** en vida prestó sus servicios en este Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos, habiendo desempeñado los cargos siguientes: Inspector en la Dirección de Saneamiento, del 1 de marzo de 2001 al 22 de julio de 2002; Inspector en la Dirección de



DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

ACUERDO: SO/AC-267/2-IV-2020

Transferencia, del 23 de julio de 2002 al 7 de junio de 2004; Inspector en la Dirección de Aseo Urbano, del 8 de junio de 2004 al 30 de abril de 2006; Supervisor en la Dirección de Aseo Urbano, del 1 de mayo de 2006 al 15 de marzo de 2008; Supervisor en la Subdirección de Aseo Urbano, del 16 de marzo de 2008 al 15 de enero de 2009; Inspector en la Subdirección de Aseo Urbano, del 16 de enero de 2009 al 31 de octubre de 2009; Supervisor en la Dirección de Servicios Urbanos, del 1 de noviembre de 2009 al 31 de diciembre de 2014 y como Supervisor en la Dirección de Aseo Urbano, del 1 de enero de 2014 al 29 de septiembre de 2019, fecha en la que causó baja por defunción; quedando así establecida la relación laboral que existió con el Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos; así mismo se refrenda el carácter de cónyuge supérstite a la ciudadana MA. GUADALUPE GARCÍA PÉREZ, beneficiaria del fallecido trabajador, observándose en consecuencia, satisfechas las hipótesis jurídicas contempladas en los artículos 14, 15, fracción II, inciso a), fracción III inciso b) y 32, del Acuerdo por medio del cual se emiten las Bases Generales para la expedición de Pensiones de los Servidores Públicos de los Municipios del Estado de Morelos; se deduce procedente asignar la Pensión de Viudez a la solicitante.

En consecuencia los integrantes de la Comisión Permanente Dictaminadora de Pensiones del Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos, aprobamos por unanimidad el presente **DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE SE CONCEDE PENSIÓN POR VIUDEZ A FAVOR DE LA CIUDADANA MA. GUADALUPE GARCÍA PÉREZ.**

Por lo que sometemos a consideración de este Cuerpo Edilicio el siguiente:

### ACUERDO

**SO/AC-267/2-IV-2020**

**POR EL QUE SE CONCEDE PENSIÓN POR VIUDEZ A LA CIUDADANA MA. GUADALUPE GARCÍA PÉREZ.**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se concede Pensión por **Viudez** a la ciudadana **MA. GUADALUPE GARCÍA PÉREZ**, cónyuge supérstite del finado **LEOPOLDO NAVA VILLANUEVA**, que en vida prestó sus servicios en el Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos, desempeñando como último cargo el de Supervisor en la Dirección de Aseo Urbano, del 1 de enero de 2014 al 29 de septiembre de 2019, fecha en la que causó baja por defunción.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La cuota mensual acordada deberá cubrirse al **75%** de la última percepción que hubiere gozado el extinto trabajador, debiendo ser pagada a partir del día siguiente al de su fallecimiento por el Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos, quien realizará el pago mensual con cargo a la partida destinada para pensiones,



DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

ACUERDO: SO/AC-267/2-IV-2020

cumpliendo con lo que disponen los artículos 14, 15 fracción II, inciso a), fracción III inciso b) y 23 del Acuerdo por medio del cual se emiten las Bases Generales para la expedición de Pensiones de los Servidores Públicos de los Municipios del Estado de Morelos.

**ARTÍCULO TERCERO.-** La cuantía de la Pensión se incrementará de acuerdo con el aumento porcentual al salario mínimo correspondiente al Estado de Morelos, integrándose ésta por el salario, las p  
Públicos de los Municipios del Estado de Morelos.

### TRANSITORIOS

**ARTÍCULO PRIMERO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el mismo día de su aprobación por el Cabildo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Expídase copia certificada del presente Acuerdo a la interesada y remítase al Titular de la Subsecretaría de Recursos Humanos para su cumplimiento.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Publíquese en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, órgano de difusión del Gobierno del Estado de Morelos y en la Gaceta Municipal.

Dado en el Salón de Cabildo “José María Morelos y Pavón”, en la ciudad de Cuernavaca, a los dos días del mes de abril del año dos mil veinte.

**ATENTAMENTE**

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**

**DE CUERNAVACA**

**FRANCISCO ANTONIO VILLALOBOS ADÁN**

**SÍNDICO MUNICIPAL**

**MARISOL BECERRA DE LA FUENTE**

**CC. REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO DE**

**CUERNAVACA**

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**



DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

ACUERDO: SO/AC-267/2-IV-2020

## ERICK SANTIAGO ROMERO BENÍTEZ



DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

ACUERDO: SO/AC-267/2-IV-2020

En consecuencia remítase al ciudadano Francisco Antonio Villalobos Adán, Presidente Municipal Constitucional, para que en uso de las facultades que le confiere el artículo 41, fracción XXXVIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos y por conducto de la Secretaría del Ayuntamiento, mande publicar el presente Acuerdo en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” y en la Gaceta Municipal.

**ATENTAMENTE  
EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
DE CUERNAVACA**

**FRANCISCO ANTONIO VILLALOBOS ADÁN**

**EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

**ERICK SANTIAGO ROMERO BENÍTEZ**

ESRB/DSS/LACM/cbn.